

# EL PALMESANO.

PERIÓDICO POLÍTICO, INDUSTRIAL Y LITERARIO.

Sale seis veces á la semana, á 7 rs. mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

Se suscribe en la imprenta MALLORQUINA y en la tienda de Cabrer plaza de Cort.

## Espíritu de la prensa.

### Seccion política.

De el *Criterio*:

Nada es tan natural en tiempos de revolucion como el ir siempre del uno al otro extremo; y este peligro es tanto mayor, cuanto mas violenta es la situacion que forma punto de partida. Por eso, repetimos, que despues de las calamidades que ha producido al pais la licencia que bajo el nombre de libertad ha imperado en él á veces por espacio de dos años, es de temer que se quiera hallar el remedio de los males pasados en un sistema opuesto de gobierno, llegando hasta el absolutismo. Cuán funesta seria una reaccion semejante, no hay para qué encarecerlo. Basta decir que la democracia, la que aspira á realizar algun dia las exageraciones á que no alcanzó el progresismo entronizado en 1854, funda en ella sus mas halagüeñas esperanzas, y nunca se cree tan próxima al poder como cuando aquella reaccion haya tocado á su último término.

Si el absolutismo no tuviera partidarios en España y no contara en la prensa representantes antiguos y autorizados, nosotros, en vez de darle importancia, nos contentaríamos con las indicaciones espuestas, dejando su apreciacion al buen juicio de nuestros lectores. Sabemos muy bien que es transitorio el predominio de las ideas exageradas, y que la razon y el buen sentido recobran muy pronto su imperio sobre ellas. Pero la predicacion constante que en favor de estas doctrinas sostienen algunos órganos de la prensa, y el ferviente celo con que se trabaja por ellas, reclaman algun correctivo, y nosotros creemos hacer un verdadero servicio al pais oponiéndonos, con el espíritu de imparcialidad que siempre nos guia, y con el deseo de evitar extravíos funestos, á esas declamaciones con que se pretende erigir en remedio de los males pasados otro mal todavía mas temible.

Para rechazar el absolutismo, para condenarlo resueltamente, no necesitamos, por cierto, entrar en un maduro exámen ni en una detenida apreciacion de su sistema y de las consecuencias que de él se derivan. Bástanos apelar á la razon, que es la luz que la Providencia Divina nos ha dado para que nos sirva de guía en nuestras investigaciones. Ella nos dice que es imposible y absurdo el que algunos millones de criaturas humanas puedan depender de la voluntad de una sola; y que no se conciben otros medios de gobernar á los hombres sino los que se hayan adoptado con su consentimiento y sean conformes con su naturaleza. Ella nos enseña, pues, que el absolutismo es de todo punto inconciliable con la dignidad humana. ¿Necesitaremos poner mas en relieve unas verdades tan claras y tan sencillas? No, ciertamente; así como no es necesario decir aquí, que al buscar el absolutismo como un medio de salvacion para la sociedad, se coloca el hombre en abierta oposicion con su razon misma.

Pero no basta negar la razon para defender el absolutismo: es preciso negar tambien la historia, y sobre todo la historia de las nacionalidades modernas, en cuyo primitivo gérmen se encuentra clara y distintamente el gobierno representativo. En efecto, á la caída del imperio romano, la luz del cristianismo, nacido poco há, á la vez que ilumina los restos de aquel imperio que representa todavía el principio absoluto, guia los pasos de las tribus del norte, que se derraman por la Europa, llevando en su civiliza-

cion nueva y lozana los principios de todas las instituciones que se han establecido en las naciones modernas. Si al cesar el movimiento invasor de los pueblos salvajes, y al chocar entre sí los encontrados elementos esparcidos por el mundo, nació el feudalismo como única forma de gobierno posible en medio del fraccionamiento de las nacionalidades y de la diseminacion de los pueblos, bien poco tardó en renacer el gobierno constitucional, que habia traído al mundo la civilizacion cristiana. Comienza levantándose la monarquía de entre sus ruinas, y apareciendo con una naturaleza flexible, que se adapta á todas las situaciones. Así vemos cómo la modifica España con sus célebres Cortés, Francia con sus Estados generales, Italia con sus numerosas repúblicas. ¿Qué son estas sino las constantes manifestaciones de esa tendencia general de los pueblos hácia un nuevo orden de cosas, en que tuviesen representacion dentro del gobierno todas las clases del Estado? Si esas tendencias no prevalecieron entonces, porque no habia intereses generales ni opinion pública legítimamente representada para poder imprimirles un movimiento uniforme, vedlas como, creados estos intereses y formada esta opinion, han adquirido hoy preponderancia en el mundo, y han producido ya al cabo de algunos siglos el fruto que se descubria en la preciosa semilla, que al Señor plugo fecundar azotándola con el viento de las tempestades, y envolviéndola en el torbellino de las revueltas políticas y sociales.

Así, pues, los gobiernos monárquico-constitucionales son hijos de la civilizacion cristiana; y no podia ser de otra manera, ya porque su naturaleza es la que mas se adapta á la del hombre, segun antes hemos visto, ya porque es la mas conforme á su razon. No hay nada tan conforme con la naturaleza y con la razon humana como el cristianismo y todo lo que de él procede.

Esto no se encuentra ciertamente en el absolutismo. Se dirá, sin embargo, que el absolutismo tiene tambien su historia: y en efecto, la tiene; pero es una historia bien lamentable. Buscadla mas allá de los orígenes de la religion cristiana, cuyas doctrinas lo rechazan. Buscadla en la civilizacion antigua, especialmente en el Asia, en la Persia; en la India y en el Egipto. Buscadla tambien en los pueblos que por no haber conocido el cristianismo, sienten aun el yugo de la esclavitud social y política. En unos y en otros hallareis el absolutismo acompañado de los caracteres que siempre lo han distinguido. Todo, hasta la autoridad suprema en materia de religion, está sometido á los soberanos; y la dignidad humana se halla en estos paises tan desconocida, que la vida del hombre pende enteramente del capricho del jefe supremo del Estado, que con una sola palabra ó con un simple gesto, puede hacer rodar al instante las cabezas de sus vasallos.

Si, pues, el gobierno monárquico-constitucional es el mas conforme á la naturaleza y á la dignidad humana; si la teoria del gobierno absoluto la rechazan la razon y el buen sentido; si es preciso para derrocar al primero romper las tradiciones que forman la historia moderna, así como es preciso para declararse en favor del segundo tomar por modelo aquellos paises cuyas costumbres é instituciones mas se separan de las nuestras; ¿qué es lo que puede llevarnos al absolutismo, sino el despecho que lanza á él los ánimos exasperados en ciertos períodos de la vida de las naciones por los abusos de la libertad? ¿Qué otro carácter le queda sino el de una situacion violenta y estrema, en que el hombre sacrifica su individualidad y sus justos y legítimos derechos para

buscar la fuerza, que lo proteja contra los furores de la anarquía?

Nada le queda en verdad fuera de estos caracteres; pero los partidarios del absolutismo en España le han atribuido gratuitamente uno muy noble y elevado, de que carece, con el fin de hacerle mayor número de prosélitos: lo han hecho hermano de la religion y han establecido el principio de que ambas cosas marchan inseparablemente unidas. Este punto es del mayor interés, y sobre él debemos hacer algunas observaciones.

No nos parece necesario demostrar la verdad que hemos asentado, porque está á la vista de todo el mundo. Es un hecho constante y generalmente observado que á los principios religiosos y á los principios monárquicos se les hace caminar juntos en España, hasta tal punto, que siempre se suponen dos cosas en el elemento religioso: tendencias constantes hácia el absolutismo, y oposicion perpétua con las instituciones liberales. Las causas de esta lamentable preocupacion, tan arraigada entre nosotros, son bien sencillas y están bien de manifiesto: proceden, por una parte, de la habilidad de los hombres monárquicos puros, que se han apoyado en el principio religioso para hacerlo instrumento de sus miras políticas; y por otra, del crasísimo error de los hombres exagerados en ideas liberales, que creyendo con sobrada candidez en la legitimidad de aquella union, han llevado su ceguedad hasta el punto de combatir al elemento religioso como si fuese su enemigo. Este es un fenómeno peculiar de España; que escita no poco la admiracion y el asombro de los extranjeros. ¡Cómo! dicen estos, en España hostilizan á la religion los hombres de ideas liberales, los que defienden esas doctrinas de fraternidad y de igualdad, que son hijas del cristianismo, y la apoyan los defensores del gobierno absoluto, de ese sistema que pretende despojar al hombre de la dignidad de que Jesucristo lo ha revestido? Cosa singular y verdaderamente incomprendible; pero que en efecto se verifica, como acabamos de decir, á causa de la sagaz habilidad de los unos y de la ciega ignorancia de los otros.

Colocados nosotros en medio de ellos, igualmente distantes de una y otra exageracion, porque huimos del error que siempre las acompaña, protestaremos aquí contra ese maridaje que se pretende establecer entre la religion y el absolutismo, y contra ese antagonismo que se quiere suponer entre la religion y la libertad bien entendida. Nada es tan falso ni tan gratuito como el que la religion sea hermana de tal ó cual forma de gobierno; y si lo fuese, sus principios y sus máximas con ninguna otra guardan tanta analogía como con la que nosotros defendemos. Que no se dejen, pues, alucinar los hombres religiosos, creyendo de buena fé que se sirve á la religion y se tributa homenaje á Dios profesando los principios monárquicos absolutos. Este error es mas grave y trascendental de lo que parece, sentiríamos que cayesen en él personas de sanas intenciones y de recto juicio. De nada dista tanto el espíritu de la religion cristiana, que rompió las cadenas de la esclavitud, como de aquella forma de gobierno en que los hombres son gobernados á manera de esclavos.

No se nos oculta que á pesar de estas consideraciones, cuya fuerza nadie desconoce en el terreno de la teoría y de la doctrina, la esperiencia práctica ha sugerido argumentos contra las instituciones monárquico-constitucionales, que explotan hábilmente los defensores del absolutismo. Los espondremos y rebatiremos otro dia.

El vapor correo el *Barcelones* fondeó ayer en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Iviza y Valencia, á las cuatro y media de la tarde, conduciendo á bordo la correspondencia y 43 pasapasejeros, entre ellos D. Francisco de Paula Alvarez, fiscal de esta audiencia territorial.

Por conducto de dicho buque hemos recibido periódicos de Valencia, cuyas noticias de Madrid alcanzan al 6 del actual, y las siguientes

### Disposiciones oficiales.

*Gaceta del 4 de diciembre.*

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con mi consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1.º El día 3 de Febrero próximo venidero se procederá á la eleccion general de ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares.

2.º Prévias las formalidades requeridas por la legislacion vigente, los nuevos ayuntamientos quedarán instalados el 12 de Marzo en todos los pueblos del territorio español á que se refiere el anterior artículo.

3.º En las islas Canarias principiarán á correr los plazos desde 1.º de Enero próximo, y guardarán una correspondencia exacta con los que se fijan para la Península y Baleares en este Real decreto, y en las instrucciones que para su egecucion se circulen.

4.º A fin de que pueda tener cumplido efecto la constitucion de los ayuntamientos en los plazos fijados, quedan autorizados los gobernadores de las provincias, con inclusion de las sometidas al régimen escepcional para nombrar interinamente, entre los concejales elegidos, el alcalde y tenientes de alcalde en aquellas poblaciones donde, con arreglo á art. 9.º de la ley de 8 de Enero de 1845, deben ser nombrados por mí. Se exceptúa de esta disposicion el ayuntamiento de Madrid.

5.º En los pueblos donde por cualquier motivo no hubieren podido construirse sus ayuntamientos para las indicadas fechas, continuarán funcionando los actuales hasta que se hallen instalados los que han de nombrarse en virtud del presente decreto.

6.º Todas las operaciones relativas á esta eleccion general, en las cuales deba intervenir la autoridad superior de la provincia, se practicarán esclusivamente por el gobernador de ella, aun en aquellas provincias ó poblaciones donde por circunstancias especiales no se haya levantado el estado de sitio al tiempo de verificarse la eleccion.

7.º Desde el recibo del presente decreto cesan las facultades concedidas á las autoridades superiores civiles ó militares de las provincias para disolver ó reformar discrecionalmente las corporaciones municipales.

8.º El ministro de la Gobernacion queda encargado de espedir las instrucciones oportunas para la egecucion de este decreto.

Dado en palacio á 3 de diciembre de 1856.—Esta rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

#### Administracion.—Negociado 1.º.

Para la egecucion del Real decreto de esta fecha, disponiendo la eleccion general de ayuntamientos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.º Los gobernadores de provincia señalarán á cada pueblo para el día 12 del actual el número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de concejales que les correspondan con arreglo á su vecindario. Tambien se señalarán el de distritos electorales en que se han de dividir los que deban tener mas de uno.

2.º Recibido por los alcaldes el indicado señalamiento se asociarán inmediatamente los concejales y mayores contribuyentes que previene el artículo 25 de la ley de ayuntamientos, y procederán á la formacion de las listas de electores y elegibles del modo y forma que está determinado en las disposiciones vigentes.

3.º Las listas firmadas por el alcalde y sus asociados se espondrán al público desde el 22 del corriente hasta el 28 del mismo, ambos inclusive.

Durante este tiempo podrán hacerse las reclamaciones oportunas por omisiones ó inclusiones indebidas.

4.º Desde el 28 de Diciembre hasta el 8 de Enero se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho durante el plazo marcado en la prevencion anterior.

5.º Decididas las reclamaciones por el alcalde, se espondrán de nuevo al público el día 3 de Enero próximo las listas de electores y elegibles con las rectificaciones que el mismo hubiese hecho, y permanecerán espuestas hasta el 6 del mismo mes.

6.º En este tiempo, los que no se conformaren con las decisiones de la autoridad local, podrán acudir por su conducto al gobernador de la provincia.

7.º Todas las solicitudes que se presenten en el plazo señalado, las remitirá el alcalde el día 9 de Enero al gobernador de la provincia, acompañando cuantos antecedentes sean necesarios para la mayor ilustracion del asunto. Cuando no se presenten reclamaciones, el alcalde lo participará así á la espresada autoridad.

8.º Desde el 9 de Enero al 17 del mismo mes, se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho desde el día 3 al 9.

9.º El gobernador, luego que reciba las mencionadas reclamaciones, las pasará al consejo provincial para que emita su dictámen, y antes del 29 de enero comunicará sus resoluciones á los alcaldes.

10. Los alcaldes, con arreglo á las resoluciones del gobernador de la provincia, formarán las listas definitivamente rectificadas, y las espondrán al público desde el 3 al 7 de febrero, ambos inclusive.

11. El día 1.º de febrero, á mas tardar, anunciará al público el alcalde la designacion de distritos y el sitio y hora en que las juntas electorales habrán de celebrarse.

12. Se procederá á la eleccion general de ayuntamientos, en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, en los días designados en los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de esta fecha.

13. Las listas de los elegidos se espondrán al público desde el 9 al 11 de febrero, ambos inclusive. En este tiempo podrán los interesados presentar al alcalde las reclamaciones y excusas que tengan por conveniente.

14. El día 13 de febrero remitirán los alcaldes al gobernador de la provincia las mencionadas reclamaciones y excusas, acompañándolas con su informe y con cuantos antecedentes juzguen oportunos para su mas acertada disposicion. Si ninguna reclamacion se hubiese presentado, remitirán una certificacion en que así se acredite. Al mismo tiempo remitirán las actas de la eleccion, y una lista de los elegidos.

15. Desde el 13 de febrero al 17, ambos inclusive, se espondra al público la lista de todas las reclamaciones y excusas presentadas desde el 9 al 11 del propio mes.

16. Para el 8 de marzo comunicará el gobernador á los alcaldes las resoluciones que, oyendo al consejo provincial, hubiese adoptado sobre la validés de las actas y sobre las reclamaciones y excusas de los interesados.

17. Para el mismo día 8 de marzo, los gobernadores deberán haber hecho los nombramientos de alcalde y tenientes de alcalde que les corresponde, con arreglo al art. 9.º de la ley de 8 de Enero de 1845 y al 3.º del Real decreto de esta fecha.

18. Antes del día 17 remitirán los gobernadores á este ministerio la lista de los concejales elegidos para los ayuntamientos de aquellas poblaciones, cuyos alcaldes y tenientes deban ser nombrados por la Reina con arreglo al art. 9.º de la ley.

19. Los nuevos alcaldes, los tenientes y regidores se presentarán á tomar posesion de sus cargos en los días respectivos señalados para la Península, Baleares y Canarias por los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de esta fecha.

20. Los gobernadores de provincia, tan luego como reciban el espresado Real decreto que precede y la presente instruccion, los circularán por medio de un *Boletín* extraordinario, en el cual insertarán tambien literalmente todos los artículos relativos á las elecciones municipales, comprendidos en la ley de 8 de enero de 1845 y reglamento aprobado por S. M. en 16 de setiembre del mismo año para su egecucion.

21. Las mismas autoridades, bajo su responsabilidad mas estrecha, cuidarán de que todas las operaciones relativas á la eleccion de que se trata se practiquen con la mayor legalidad y exactitud, garantizando ampliamente á los electores el libre egercicio de sus derechos.

22. A fin de que dentro de los plazos que se fijan puedan tener efecto las operaciones respectivas, no se omitirá medio alguno de los que á juicio de los gobernadores y alcaldes conduzcan á su mas pronto y mejor despacho, y á la mayor rapidez y frecuencia de las comunicaciones entre la capital de la provincia y las cabezas de los distritos municipales.

23. Los gastos extraordinarios que por este motivo pudiesen tener que realizarse, tanto por los gobernadores como por los alcaldes, se justificarán en debida forma y pagarán con cargo á la partida de elecciones municipales ó provinciales incluida en los presupuestos respectivos. Si dicha partida no alcanzase, se imputarán los gastos mencionados á la de imprevistos; y si aun así no hubiese lo suficiente para satisfacerlos por completo, se ampliará esta última partida con la cantidad absolutamente necesaria para ello, á fin de que no deje por tal motivo de llevarse cumplidamente á cabo el importante servicio de que se trata.

24. Los gobernadores y alcaldes dictarán, dentro del círculo de sus facultades, cuantas medidas les sugiera su celo, y conceptúen necesarias, al cabal y mas exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta circular.

25. La ley de 8 de enero de 1845, el reglamento de 16 de setiembre del propio año para su egecucion y las demás disposiciones vigentes en la materia, regirán en todo lo que para la presente eleccion general no haya sufrido alteracion por esta circular y el Real decreto á que se refiere.

Todo lo que de Real orden comunico á V. S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1856.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de....

Un Real decreto concediendo al ministro de Gracia y Justicia un crédito de 375,689 rs. para atender durante este año al pago de la pension que las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran tienen consignada sobre los productos de la Bula.

Una instruccion á los gobernadores de las provincias sobre cuanto concierne á la egecucion del anterior decreto.

El nombramiento de D. José Gomez de Arceche para una plaza de oficial segundo en el ministerio de la Guerra.

Varios nombramientos de curas para la diócesis de Salamanca.

Y el acta de instalacion de la junta del tribunal supremo de justicia.

*Gaceta del 5.*

Una esposicion y Real decreto arreglando la biblioteca nacional de Madrid.

Otros confirmando los nombramientos y haciendo algunos nuevos para el personal de la biblioteca.

Otro nombrando director general de instruccion pública á don Eugenio de Ochoa.

Un Real decreto autorizando al ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta la conduccion del correo entre Zamora y Tordesillas.

Una Real disposicion en que se dan las gracias á don Leon Cappa, por la cesion que hace al Estado de sus haberes y sueldo de cesante.

Y la lista de los números de las acciones del canal de Isabel II que han salido amortizadas en el sorteo celebrado en el ministerio de Fomento el día 1.º de diciembre.

*La Gaceta del 6 no publica ninguna disposicion importante.*

### Noticias nacionales.

*Madrid 4 de diciembre.*

Dice la *Epoca*.

«Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el despacho telegráfico insertado en la *Gaceta* de ayer, y que anuncia haber estallado una insurreccion en la capital de Sicilia. Guardamos que lleguen informes mas detallados y precisos acerca de un acontecimiento que respecto á la cuestion napolitana pudiera ser muy bien el principio del fin. A pesar de lo que en sentido contrario venian diciendo algunos diarios, nuestras noticias de Italia eran que el partido revolucionario en el reino de las Dos Sicilias trabajaba activamente para promover una insurreccion.

La situacion dedicada y violenta en que quedó el gobierno napolitano por efecto del rompimiento de sus relaciones diplomáticas con los gabinetes de Francia y de Inglaterra, no podia menos, si se prolongaba demasiado tiempo, de producir un resultado como el que anuncia el telégrafo. Era de prever que al estado á que habian llegado las cosas, la falsa posicion en que el Rey de Nápoles se habia colocado respecto á las potencias occidentales no debia ser duradera, y que especialmente Inglaterra, que ha mostrado siempre un decidido empeño en resolver eu sentido liberal la cuestion de Nápoles, no se descuidaría en prevalerse de la agitacion que trabaja los ánimos para favorecer, quizá, por bajo de mano, un movimiento popular.

Las noticias de los sucesos de Palermo son todavía algo confusas, pero de todos modos su gravedad es muy grande en la situación actual de la Europa, y tal vez sean el anuncio precursor de acontecimientos de inmensa trascendencia. La cuestión napolitana hubiera podido arreglarse pacífica y decorosamente en tiempo oportuno. Acaso ahora sea demasiado tarde.»

— Asegura la *Iberia*, en su número de hoy, que el infante D. Luis duque de Oporto y heredero del trono de Portugal, acompañará á su padre, el ex-regente don Fernando, en el viage que piensa hacer á España, marchando despues á otras naciones de Europa.

— Dice un periódico:

«El consejo Real, reunido ayer en pleno, ha examinado por orden del gobierno, el decreto relativo al pase de la hula sobre la Inmaculada Concepcion. Parece que hoy mismo se relevará la consulta al gobierno, y que antes del 8 de Diciembre, fiesta de la patrona de España, declarará á suprimidas el gabinete actual las palabras que el ministerio del duque de la Victoria puso en dicho decreto, y que han sido objeto de fuertes reclamaciones por parte de la prensa monárquico-religiosa.

— El señor Gonzalez Bravo ha recibido ya las instrucciones y los pasaportes que le acreditan como representante de S. M. católica en Londres. Es natural que en breve emprenda su marcha para Inglaterra. El *Clamor* lo duda todavía.

— Al fin ayer tomó posesion de su plaza, en el consejo Real, el señor D. Pedro Egaña. Tambien juraron los nuevos consejeros señores Salcedo y Sandino y Miranda.

— Los periódicos de Málaga del 30 dicen, en efecto, que en aquel día hubo temores de nuevos desórdenes, habiéndose adoptado por las autoridades varias precauciones militares, que bastaron, sin duda para conservar la tranquilidad que aquella ciudad disfruta.

*Idem 5.*

Copiamos de la *Epoca* las siguientes noticias:

«En el despacho de anteanoche parece que ha sido nombrado director de instruccion pública el señor don Eugenio Ochoa, en reemplazo del señor Posada Herrera, nombrado fiscal del consejo Real.»

— Parece que el general Belestá ha hecho ayer renuncia del cargo de subsecretario de la Guerra, fundándola en motivos de salud. Segun tenemos entendido, añade la *España* al dar la noticia, hace bastantes días que el general Belestá habia anunciado esta determinacion.

Un periódico progresista, dice, sin embargo, que esta dimision es muy significativa.

— La *Gaceta*, contestando hoy á lo que dicen varios periódicos sobre el estado de prensa, se espresa así:

«La prensa goza en la actualidad de toda la amplitud que le concede la legislacion vigente, y nadie tiene ni se arroga el derecho de suprimir ni una letra de cuantos escritos se destinan á ver la luz pública, no obstante que alguna vez haya de parte de la autoridad la oficiosidad benévola de advertir á los editores donde puede amenazarles algun peligro.»

Imparciales nosotros, debemos decir que la prensa ha recobrado desde primeros de diciembre una gran parte de su libertad.

— Las *Hojas Autógrafas* daban anoche las siguientes noticias:

«En el consejo de ministros, segun noticias que tenemos por positivas, despues de una larguísima discusion, ha predominado la idea iniciada por la *España*, de que la reunion de las cortes debe retardarse hasta que se hallen completamente calmadas las pasiones. No ha sido esta, segun parece, la opinion de todos los ministros; pero al fin, si hemos de atenernos á lo que se nos dice, se ha acordado que las elecciones para diputados tendrán lugar en el mes de julio de 1857, despues que en mayo se haya verificado la de los individuos que han de componer las corporaciones provinciales.

— La celebracion del tratado con Portugal, relativo á las comunicaciones entre ambos países, no está, dicen las *Hojas*, tan próximo como en estos últimos días se ha dado á entender. Dicho tratado se halla hoy á informe y examen de las altas dependencias del Estado, y en nuestro concepto ofrece dificultades que harán necesarias nuevas negociaciones.

— Casi todos los periódicos hablan de crisis. Las *Cortes* dice:

«A la hora en que escribimos se nos refiere que hay crisis. Entre otras causas se señala un parte telegráfico de Paris en el cual se anuncia que no se ha permitido publicar el empréstito Mirés, porque el gobierno frances se permite hacer algunas observaciones en favor de los tenedores de la deuda

estranjera. El sub-secretario del ministerio de la Guerra ha hecho dimision. Omitimos los comentarios que se hacen.

— Creemos que las *Cortes* deben referirse á las indicaciones que parece se han hecho por algunos capitalistas de que tal vez no se autorizaria la negociacion del nuevo empréstito en las bolsas de Londres y Paris.

La *Iberia* consigna así los rumores sobre modificacion ministerial:

«Deciase por unos que se trataba de sacrificar al ministro de Hacienda por sus compañeros, á consecuencia del mal efecto que ha producido la célebre subasta; pero éste parece que se defendia admirablemente diciendo que de él no solo no habia partido la iniciativa, sino que á su propuesta se habian desechado las proposiciones anteriores que algunos de sus consocios apoyaban.

Asegurábase tambien, que en altas regiones se hacia responsables á todos los ministros de esta medida, puesto que todos la habian firmado; y con este motivo circulaban en candidatura los nombres de Bravo Murillo y Bertran de Lis, como ministerio de transicion á Pezuela. Algunos enlazaban estos nombres con los vicalvaristas.»

— Este último, añade la *Epoca*, es absurdo. El *Clamor* habla de la crisis en estos términos:

«En todos los círculos políticos se daba anoche por segura una modificacion ministerial.

Algunos decian que esta se limitaba á la salida de los señores Barzanallana y Urbistondo, indicándose para su reemplazo á los señores Salamanca ó Sanchez Ocaña en Hacienda, y Lersundi ó Pavia en Guerra.

Otros hacian estensiva la crisis á todo el ministerio, suponiendo que S. M. encargaria la formacion del nuevo gabinete á los señores Bertran de Lis y Pezuela.

Los señores Barzanallana y Salamanca, que asistieron á la representacion del teatro Real, se retiraron despues del acto segundo, y como los noticieros todo lo convierten en sustancia, hubo hombre que solo por este hecho, probablemente casual, quiso hacer creer á los que le escuchaban, que al consejo de ministros se habia mandado reunir precipitadamente.

— Las *Hojas*, adelantándose ya anoche á estos rumores de crisis, decian lo siguiente:

«Se habla mucho hoy en Madrid con referencia á la *Epoca* de anoche, acerca de la posibilidad de que se amplie el plazo concedido para tomar parte en la subasta del empréstito Mirés. Los que esto dicen olvidan los antecedentes del asunto y la forma con que la subasta ha sido anueñada. Mr. Mirés hizo una proposicion, llevada al consejo, éste la aprobó, como aparece de la esposicion dirigida á S. M. que firman todos los ministros, y el decreto en que se anunció la subasta ya rubricada por el presidente del consejo. No es posible, pues, llevar mas adelante las formalidades ni hay decreto alguno mas autorizado, y en nuestro sentir, mientras exista el gabinete Narvaez no puede hacerse alteracion en la subasta que S. M. ha mandado hacer, de acuerdo con el parecer de su consejo de ministros.

Al mismo tiempo que se habla de la alteracion posible de las condiciones con que ha de subastarse el empréstito de Mr. Mirés, anúnciase por algunos periódicos la salida del ministerio de Hacienda del señor Barzanallana. Hoy por hoy, creemos esta noticia completamente destituida de fundamento, pues no habiendo existido discordancia alguna entre el ministerio de Hacienda y sus demás compañeros, no se comprende la crisis parcial que se anuncia.»

— El *Parlamento* desmiente de una manera rotunda todos los rumores de crisis:

«Nos parece innecesario hacernos cargo de las noticias de crisis que publican algunos de nuestros colegas. Seria dar importancia á lo que en realidad no tiene ninguna.»

*Idem 6.*

Del *Parlamento* de hoy tomamos las siguientes líneas:

«Las *Hojas autógrafas* decian anoche lo que sigue:

Dícese que esta tarde en el consejo de ministros, que como viernes presidirá la Reina, volverá á tratarse de la cuestión Mirés. Dudamos la exactitud de este rumor, porque en el estado á que han llegado las cosas no creemos probable que el ministerio que habrá pasado con su acostumbrada circunspeccion las ventajas é inconvenientes de este negocio, pueda volver sobre él. Antes creeríamos que abandonaria el poder en que el país y la Reina tienen derecho á esperar que hará mucho por la felicidad y moralidad pública. Esta tarde el duque de Valencia, antes de ir al consejo; ha tenido una larga conferencia con el señor Barzanallana.

Solo diremos que las *Hojas* hacen bien en dudar de todo cuanto se haya dicho sobre la mas leve distancia entre los actuales ministros de la corona.»

Hasta aqui nuestros colegas, dice la *Epoca*, el consejo de

ministros celebrado bajo la presidencia de S. M. duró como una hora.

Nosotros no creimos nunca en la modificacion ministerial. Era bien difícil.

— Las mismas *Hojas autógrafas* decian lo siguiente:

«No es cierta la noticia que ha corrido hoy con referencia á un artículo de las *Cortes*, de que el gobierno frances se ha opuesto á publicar en Paris el empréstito Mirés. Lo que tal vez ha dado lugar á este rumor, es que el comisario de hacienda en Paris ha dirigido al gobierno algunas observaciones sobre lo que mas adelante pudiera ocurrir una vez publicado el empréstito. A la comunicacion del señor Borrajo, segun nuestras noticias, ha contestado el gobierno mandándole que cumpla con sus órdenes y haga publicar la licitacion; lo que prueba mas y mas que el ministerio todo persiste, como no podia ménos de suceder, en llevar á cabo la subasta.»

Tales eran nuestras noticias desde anteayer, añade la *Epoca*. Sin embargo, si los nuevos títulos no fuesen admitidos á cotizarse en Londres y Paris, esta seria una grave dificultad.

— La *Discusion* inserta hoy estas líneas sobre la situación de la Italia:

«Todo el día de ayer se ha hablado de un gran movimiento en Italia, y anoche á última hora se esparció la noticia de haberse efectuado en el Piamonte una importante demostracion, á cuya cabeza se habia puesto el Rey Victor Manuel, en favor de la unidad italiana.

Si esto es cierto, la insurreccion de Sicilia debe ser mas formidable de lo que al principio se ha creído, y acaso habrá tenido eco en Lombardia. Solo de este modo, ó protegido activamente tanto por la opinion pública como por grandes potencias, concebimos que el Rey Victor Manuel haya dado el paso que se le atribuye.

— La *España* de hoy dice lo siguiente:

«La *Hoja autógrafa* trae la siguiente noticia, que no titubeamos en calificar de grave.

El tratado para la fijacion de límites entre Francia y España, empezado á negociar hace mas de un siglo, ha sido ya firmado por los plenipotenciarios de ambos Estados, habiendo dado cuenta de ello á sus respectivos gobiernos.

Prescindiendo de si en las antecedentes líneas se confunden las gestiones y reclamaciones por parte de España con la negociacion de un tratado, en cuyo caso habria que remontarlas á mas de un siglo, solo diremos que hoy, que no conociendo los términos en que está concebido el que se supone formado, nos reservamos examinarlo cuando aquellos sean públicos. No hay, por otra parte, peligro en la demora, puesto que habiendo, si no estamos mal informados, cange de territorios, será preciso acudir á la representacion nacional, antes de ratificarlo.

— Dice la *Epoca*:

«Habiendo sido aceptada la dimision que del cargo de subsecretario de la Guerra ha hecho, segun anunciamos ayer, el general Belestá, le reemplaza interinamente el brigadier Manso y Zúñiga, oficial primero de la misma secretaria.

Se habla del brigadier don Sebastian Ortega para subsecretario en propiedad.»

— Dice la *Peninsula*:

«En la administracion de bienes nacionales se está haciendo los inventarios generales de las fincas de que se ha incautado el Estado durante los dos últimos años.

— Parece que el señor vizconde de Luz ha presentado al gobierno las bases para el servicio telegráfico entre España y Portugal, y que se piensa poner inmediatamente en comunicacion las dos cortes.

— A la hora en que escribimos no se desvanecen los rumores de crisis ministerial. Nosotros no afirmamos ni negamos. ¿Qué habrá?

— Dice el *Estado*:

«Se instala, bajo la presidencia del duque de Valencia, la comision general de estadística, en su casa, calle de Alcalá frente al ministerio de Hacienda. Dicha comision tiene para auxiliar sus trabajos siete oficiales y otros tantos auxiliares, y se propone anudar desde luego sus relaciones con todos los centros provinciales, á fin de ofrecer pronto al público el fruto de sus trabajos.

— Hoy tampoco ha habido publicaciones en la bolsa; sin embargo los fondos han permanecido firmes.

Para el consolidado ha habido dinero constantemente á 40 por 100 al contado, y aun se ha hecho alguna operacion á 40,5.

La deuda diferida era pagada á 25,5 al contado, y se han realizado negocios á 25,15 á fin de mes.

## Variedades.

Napoleon el Grande, entre las últimas instrucciones que dió al duque de Vicencio, su embajador en San Petersburgo, le dijo: «Dad buenas comidas y obsequiad á las damas.» Esto prueba que ya en aquel tiempo las damas rusas tenían grande influjo en la diplomacia moscovita. Parece que este influjo no ha disminuido, sino que, por el contrario, ha aumentado desde entonces. Además del papel que durante el reinado de Luis Felipe ha representado en París la princesa de Lieven, si hemos de creer lo que dicen los periódicos extranjeros, cuenta el gabinete de San Petersburgo, hoy en París, con elementos diplomáticos femeninos de mucha importancia.

He aquí lo que sobre el particular leemos en el *Daily News*:

«Hay en este momento en París cierto número de damas rusas que preparan activamente el camino á la causa del czar para la campaña diplomática que va á abrirse. A la cabeza de ellas se halla la princesa de Lieven; viene en seguida la baronesa de Seebach, hija del conde de Nesselrode. Esta dama tiene por corresponsal político en San Petersburgo á la señora de Zographos, hija del príncipe Stourdzo, esposa del embajador de Grecia.

«La princesa Lieven y la baronesa Seebach tienen bajo sus inmediatas órdenes el muy activo y muy brillante estado mayor siguiente:

La señora Kelergi, sobrina de M. de Nesselrode; la señora Marcellí, dama rusa de origen, griego, que pesee grandes propiedades en Odessa; la señora Meyendorf, esposa del enviado de Rusia en Berlin; la princesa griega Ipsilanti y otras dos damas que pertenecen á la familia de Obreskoff, de las cuales la una está casada con un conde francés y la otra es la esposa del príncipe Juan Soutzo, partidario de la Rusia.»

### Sentencias fosfóricas.

En una cajita de fósforos hemos leído: *La palabra, ha sido dada al hombre para engañar á la muger.* En cambio decimos nosotros: La muger ha inventado los aros, el almidon, la huata y la gasmoñoria para engañar al hombre. Dios tenga de su mano á ellos y á ellas.

### Nafragios é incendios en octubre.

Se han perdido en las aguas de los Estados Unidos, durante el mes de octubre, tres vapores, dos fragatas, una barca, ocho bergantines, diez y seis goletas y dos balandras, que hacen un total de 32 buques de todas clases, evaluados en pfs. 304,900. El valor del cargamento perdido de veinte de ellos, se evalúa en pfs. 268,350, que añadido el valor de los buques hace un total de pfs. 573,250. El de los cargamentos cuyo valor no se especifica, parece que se asciende á mas de 700,000, resultando un total de pfs. 1.273,850. La pérdida de vidas en estos 32 naufragios se calcula en unas 50 personas, pues cuatro de estos buques perdidos se fueron á pique ahogándose todos los individuos que había á bordo, y solo se salvaron cinco personas de uno de estos barcos. En estos cálculos no están incluidos los buques que han varado sobre las costas, que han sido muchos, ni tampoco las pérdidas de vida y propiedad que han ocurrido en los lagos. En el mismo mes de octubre ha habido en los Estados Unidos nada menos que veinte y tres grandes incendios, destruyendo propiedad por valor de pfs. 4.030,000. Nueva York solamente ha perdido pesos fuertes 230,000, y Filadelfia pfs. 290,000.

## PALMA.

En la tarde de ayer con motivo de la muerte del médico-cirujano D. Bartolomé Ripoll, acaecido á las doce de la noche anterior, las clases indigentes de Palma dieron una prueba del aprecio que profesan al que las tiende una mano bondadosa. No contentas muchas personas pobres con mirar durante el día el cadáver del difunto facultativo, el cual estaba vestido con el honroso uniforme de socio numerario de la academia de medicina y cirujía, ocuparon llorosas las calles del tránsito cuando fué conducido á la última morada.

## Revista de periódicos.

El *Mallorquin* publica el siguiente suelto:

«Suntuosa y concurridísima fué la funcion religiosa que tuvo lugar ayer en la Santa Iglesia Catedral con motivo de celebrarse la festividad de la Inmaculada Concepcion de Maria. Las indulgencias plenarias concedidas á los que con el corazon debidamente preparado comulgaran en dicha iglesia, atrajeron tal número de fieles, que no obstante de haber tres altares destinados al efecto y servidos continuamente por tres señores canónigos, parecían insuficientes para llenar los deseos de la multitud. A las diez, despues de haberse cantado nona con toda solemnidad, escediéndose á sí mismo el distinguido profesor de órgano D. Miguel Tortell, tan notable por la originalidad de sus conceptos como por la facilidad y limpieza de su ejecucion; S. Sria. Ilustrísima celebró de pontifical con mas pompa y magnificencia que la de costumbre si cabe, notándose la novedad, que aplaudimos, de llevar los doce sacerdotes asistentes doce magníficas casullas de lama de plata enteramente iguales. El Sr. Gobernador civil y casi todos los individuos del M. I. Ayuntamiento asistieron á la funcion, que terminó con la bendicion papal, dispensada por nuestro Ilmo. Prelado. Por la tarde se hizo la procesion que desde antiguo se acostumbra, saliendo del recinto del templo, circunstancia que en los últimos años se habia suprimido, habiéndose cantado ántes la Letania lauretana que tan religiosa impresion produce y tan vivamente recuerda las magníficas funciones con que los templos y los moradores de Palma se distinguieron entre todos los del orbe católico al celebrar la definicion dogmática del inefable misterio de la Concepcion inmaculada.

En la mayor parte de las iglesias de Palma se celebró tambien la fiesta de la Purísima Concepcion con la pompa y solemnidad de costumbre.»

Trae despues un estado de los muertos y nacidos en la pasada semana, de cuyo escrito resulta que han tenido lugar 18 defunciones, 44 de varones y 7 de hembras y 46 nacimientos, 28 de varones y 18 de hembras.

Los demas periódicos nada contienen de redaccion.

## Boletín religioso.

### Santo de mañana.

#### SAN DÁMASO, PAPA Y CONFESOR.

Nació este Santo por los años de 404 y fué español de nacimiento, aunque se ignora de que ciudad fuese natural habiendo su padre pasado á establecerse en Roma, entró Dámaso en el clero de aquella ciudad; entre el cual no tardó en sobresalir así por su gran sabiduría como por su devoción y piedad, tanto que habiendo muerto el papa Liberio en el año 506 no se encontró sugeto mas digno que él para ocupar la silla pontificia. Durante su pontificado se ocupó Dámaso en combatir la herejía arriana y en reformar las costumbres de su clero y pueblo, condenó á los herejes Polinario, Secundiano y Paladio; fué este santo papa autor de la version latina del Nuevo Testamento, llamada Vulgata, y finalmente despues de haber gobernado la Iglesia por espacio de diez y ocho años, murió con la muerte de los Santos el día 11 de diciembre del año 584, á los 80 de su edad.



LA VIUDA, HIJOS Y DEMAS PARIENTES

DE

**D. Jaime Luis Garau.**

Suplican á sus amigos se sirvan asistir á las exequias que en sufragio del difunto se celebrarán en la parroquia iglesia de Sta. Eulalia el juéves día 11 de este mes á las diez y media de su mañana.

El duelo se despedirá en la iglesia.

## Boletín comercial.

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 9.

De Barcelona en 6 dias javeque Isabel, de 52 ton., patron Juan Sellaras; con 8 mar. y trigo.

De Mahon en 9 dias laud Sangre, de 22 ton., pat. Juan Melis, con 5 mar., 5 pas. y efectos.

De id. en 4 dias laud S. Antonio, de 20 ton., pat. Domingo Seguí, con 5 mar., 4 pas. y lastre.

De Bona en 4 dias laud Sangre, de 54 ton., pat. Juan Moll, con 8 mar., é id.

### DESPACHADAS.

Día 9.

Para Iviza javeque S. Juan, de 54 ton., pat. Manuel Torres, con 5 mar., 5 pas., correspondencia y efectos.

Para id. pailebot Michela, de 54 ton., pat. Juan Ferrer, con 8 mar., 2 pas. y lastre.



### EL BARCELONES

SU CAPITAN D. JOSÉ ESTADE Y SABATER.

Saldrá de este puerto para el de Iviza y Valencia, el juéves 11 del que corre á las diez en punto de la noche con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros á los precios avisados.

Se despacha en la calle de la porteria de Santo Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

## Boletín de anuncios.

### Cuartos para alquilar.

En una casa situada en el Mercado hay algunos cuartos para alquilar, propios para hombres que no tengan familia. Los que los alquilen podrán, segun les convenga, por una médica pension, comer con la familia que habita la misma casa; pues para ello cuenta con una persona inteligente en el servicio de la mesa. En la tienda de Cabrer, plaza de Cort, número 18 darán razon.

### Colegio de Palma.

Este Colegio situado antes en la calle ancha de la Merced se ha trasladado entre el Mercado y el Borne n.º 44 piso 2.º. Los señores padres é interesados que desean imponerse del plan y sistema de enseñanza y demas pormenores, que puedan interesar, podrán dirigirse al mismo establecimiento ó á la tienda de Cabrer, plaza de Cort, n.º 18, donde se les facilitará un prospecto.

## FLORINA

### ó la jóven de Glaris.

Melodrama sério en 2 actos.

MÚSICA DEL MAESTRO CÁRLOS PEDROTTI.

Véndese en la tienda de Cabrer, y en el despacho del teatro del Circulo, donde se ha de representar.

## Teatro del Circulo.

Para hoy.—Funcion 99.

Se pondrá en escena la ópera en cuatro actos música del maestro Ricci.

CRISPINO É LA COMARE.

Para mañana.—Funcion 100.

Se pondrá en escena la comedia en tres actos original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

D. FRUTOS EN BELCHITE.

En el intermedio se bailará

Un divertimento estrangero.

Dando fin con la pieza en un acto,

BONITO VIAJE.

A las siete.

EDITOR RESPONSABLE, D. ANTONIO MARIA SALOM.

PALMA.—IMPRESA MALLORQUINA.

Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.